



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (024) de 200 18 AGO. 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y especialmente las contenidas en el Artículo 40 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003 y Ley 1310 de 2009.

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 40 de la C. N. establece que "Todo Ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".
- B. Que la Constitución Política en su Artículo 103. Establece:
"... El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".
- C. Que de conformidad con la Ley 1310 de 2009 en su Artículo 11, señala la creación de la **Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana**, que será la encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Tránsito de las Entidades Territoriales y las Autoridades Administrativas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Bucaramanga **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA** como mecanismo del mas alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, Agentes de Tránsito del Municipio y las autoridades administrativas, como lo establece la Ley 1310 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Esta Comisión tiene por objeto atender las necesidades de los distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de Tránsito y Transporte y emitir recomendaciones sobre el Conjunto de normas procedimentales y de este comportamiento que regulen los servicios de la Institución".

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, estará integrada por:

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (034) de 200 1 8 AGO. 1997

- 1) El Alcalde Municipal de Bucaramanga o su delegado, quien la presidirá.
- 2) Un miembro del Consejo Territorial de Planeación
- 3) Un delegado del Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte.
- 4) Un representante de las Juntas de Acción Comunal
- 5) Un representante de las Empresas del Transporte
- 6) Un representante de los Agentes de Tránsito designado por el Director de la entidad.
- 7) Un delegado del Concejo Municipal designado por la Mesa Directiva para un periodo de un año.

PARAGRAFO 1: Los Representantes de las diferentes organizaciones integrantes de esta comisión serán designados por cada una de estas organizaciones determinando ellas mismas, la forma de selección y el periodo de tiempo que durará la participación personal.

PARAGRAFO 2: El representante de las Juntas de Acción Comunal, será designado en forma democrática por convocatoria que realizará la Secretaria de Desarrollo Social para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones básicas de la COMISIÓN DE TRANSITO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 1) Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de la Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.
- 2) Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad – Agentes de Tránsito y demás servidores públicos.
- 3) Promover la participación ciudadana en los asuntos de Tránsito y Transporte.
- 4) Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de las Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- 5) Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en el Municipio de Bucaramanga.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (024) de 200 18 AGO. 2010

- 6) *Récomendar el diseño de mecanismos, Proyectos, programas de Planeación prevención seguridad y programas de Planeación, prevención seguridad y control vial para asegurar el compromiso de la comunidad, agentes de transito y entidades del estado con el apoyo y participación del fondo de prevención Vial.*
- 7) *Las demás funciones que el Concejo Municipal asigne.*

ARTÍCULO QUINTO: *La Secretaria Técnica de **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** será ejercida por el Director de Transito de la Ciudad o su delegado.*

ARTÍCULO SEXTO: ***LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses, de conformidad con la Ley 1310 de 2009, llevara un registro y actas respectivas.*

ARTÍCULO SEPTIMO: *El Director de Transito del Municipio de Bucaramanga, deberá rendir informe detallado semestralmente al Concejo Municipal sobre las actividades realizadas por **LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA.***

ARTÍCULO OCTAVO: *La Administración Municipal a través de la Dirección de Transito de la Ciudad garantizara el apoyo necesario para el desarrollo debido de las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Transito y Participación Ciudadana.*

ARTÍCULO NOVENO: *El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

Se expide en Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,


CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (024) de 200 14 AGO. 2010

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

El presente Acuerdo No. 024 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 042 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 024 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga